



**JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE TIQUETES
AEREOS
OTRO SI No. 6**

CONTRATO	GGC-058-2021
ORDEN DE COMPRA	OC. 63461 del 22 de enero de 2021
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL NOVATOURS – VISION TOURS 05-2018
NIT	901.266.317-1
ACUERDO MARCO DE PRECIOS	Suministro de Tiquetes CCENEG-008-1-2018
OBJETO	Suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, para los funcionarios y/o contratistas del Ministerio de Minas y Energía.
VALOR INICIAL:	\$1.556.261.094
OTRO SÍ 1: ADICIÓN	\$125.000.000
OTRO SÍ 2: ADICIÓN	\$225.000.000
OTRO SÍ 3: ADICIÓN	\$145.000.000
OTRO SÍ 4: ADICIÓN	\$12.600.000
OTRO SÍ 5: ADICIÓN	\$86.141.062
FECHA ACTA DE INICIO:	25 DE ENERO DE 2021
FECHA VENCIMIENTO INICIAL DE COMPRA	31 DE DICIEMBRE DE 2021
SUPERVISION	Diana María Balceró Gómez Coordinadora (E) Grupo de Servicios Administrativos

En mi calidad de supervisora (E) del contrato GGC No.058 de 2021, de manera atenta solicito realizar modificación del contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo de Servicios Administrativos, contrató el suministro de pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los funcionarios y contratistas de la entidad, conforme a las obligaciones contempladas en el Acuerdo Marco de Precios.
2. Que en tal sentido el Ministerio, se acogió al Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de Tiquetes Aéreos, suscrito por Colombia Compra Eficiente, cuyo objeto es “(...) *Establecer: (i) las condiciones para la adquisición del suministro de Tiquetes Aéreos al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el suministro de Tiquetes Aéreos; y (iii) las condiciones para el pago del suministro de Tiquetes Aéreos por parte de las Entidades Compradoras.*(...)”
3. Que de conformidad con la orden de compra No. OC. 63461 del 22 de enero de 2021, el plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2021**.
4. Que su valor inicial corresponde a la suma de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.556.261.094)**., incluido el IVA de 19%, discriminados por dependencia, tal como aparece a continuación:



APROPIACION PRESUPUESTAL - CONTRATO DE SUMINISTRO DE TIQUETES -2021							
DEPENDENCIA	RUBRO	CODIGO ACTIVIDAD	VALOR POR ACTIVIDAD	PROYECTO	CDP		TOTAL NECESIDADES DEPENDENCIAS
					No. CDP	VALOR	
DIRECCION DE HIDROCARBUROS							
Dirección de Hidrocarburos	C-2106-1900-11	0-2106015-02	46.100.000	Desarrollo de la gestión de la información en asuntos del Subsector Hidrocarburos nacional.	3521	46.100.000	46.100.000
	C-2101-1900-9	0-2101011-02	30.000.000	Apoyo a la financiación de proyectos dirigidos al desarrollo de infraestructura y conexiones para el uso del gas natural a nivel nacional.	821	30.000.000	30.000.000
	C-2103-1900-5	0-2103019-02	30.000.000	Fortalecimiento del control a la comercialización de combustibles en los departamentos considerados como zonas de frontera nacional.	321	30.000.000	30.000.000
	C-2103-1900-7	0-2103022-02	10.000.000	Distribución de recursos para el transporte de combustibles líquidos derivados del petróleo para abastecer al Departamento de Nariño	3521	10.000.000	10.000.000
	C-2101-1900-10	0-2101011-02	25.000.000	Distribución de recursos al consumo de cilindros y proyectos de infraestructura de GLP nacional.	3521	25.000.000	25.000.000
TOTAL DIRECCION DE HIDROCARBUROS							141.100.000
DIRECCION DE MINERIA EMPRESARIAL							
Dirección de Minería Empresarial	C-2104-1900-16	0-2104009-02	133.000.000	Mejoramiento de la competitividad para el desarrollo del sector minero a nivel nacional	3521	133.000.000	133.000.000
TOTAL MINERIA EMPRESARIAL							133.000.000
OFICINA DE ASUNTOS AMBIENTALES Y SOCIALES							
Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales	C-2105-1900-9	0-2105012-02	35.000.000	Fortalecimiento para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (gei) que afectan las actividades del sector minero energético en el ámbito nacional	3521	35.000.000	35.000.000
	C-2106-1900-13	0-2106003-02	70.000.000	Fortalecimiento de la gestión sectorial hacia la integración de las actividades del sector minero energético en la planificación ambiental y territorial para el sector minero energético en el territorio nacional.	3521	70.000.000	70.000.000
TOTAL OFICINA DE ASUNTOS AMBIENTALES							105.000.000
DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA							
Dirección de Formalización Minera	C-2104-1900-17	0-2104001-02	150.000.000	Fortalecimiento de políticas orientadas a la transformación del sector minero nacional	3521	150.000.000	214.000.000
		0-2104009-02	64.000.000		3521	64.000.000	
	C-2104-1900-8	0-2104013-02	100.000.000	Generación de condiciones favorables para regularizar la actividad minera de pequeña escala a nivel nacional	3521	1.000.000	100.000.000
SUBTOTAL DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA							314.000.000
VICEMINISTERIO DE MINAS							
Viceministerio de Minas	C-2105-1900-8	0-2105013-02	23.250.000	Apoyo a las acciones de control de la explotación ilícita de minerales en el territorio Nacional	3521	63.250.000	63.250.000
		0-2105013-02	40.000.000				
SUBTOTAL VICEMINISTERIO DE MINAS							63.250.000

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
 Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
 Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co





APROPIACION PRESUPUESTAL - CONTRATO DE SUMINISTRO DE TIQUETES -2021							
DEPENDENCIA	RUBRO	CODIGO ACTIVIDAD	VALOR POR ACTIVIDAD	PROYECTO	CDP		TOTAL NECESIDADES DEPENDENCIAS
					No. CDP	VALOR	
DIRECCION DE ENERGIA ELECTRICA							
Dirección de Energía Eléctrica	C-2102-1900-11-	0-2102061-02	30.000.000	Mejoramiento del servicio de energía eléctrica en las zonas rurales del territorio nacional (FAER).	5021	30.000.000	30.000.000
	C-2102-1900-10	0-2102025-02	30.000.000	Suministro del servicio de energía eléctrica en las zonas no interconectadas ZNI a nivel nacional. -FAZNI.	6721	30.000.000	30.000.000
	C-2102-1900-9	0-2102059-02	30.000.000	Mejoramiento de la calidad y confiabilidad del servicio de energía eléctrica en los barrios subnormales ubicados en los municipios del sistema interconectado a nivel nacional-PRONE	8521	30.000.000	30.000.000
	C-2102-1900-6	0-2102024-02	20.000.000	Distribución de recursos para pagos por menores tarifas sector eléctrico nacional (FSSRI)	3521	20.000.000	40.000.000
		0-2102025-02	20.000.000				
	C-2102-1900-8	0-2102024-02	15.000.000	Distribución de subsidios para usuarios ubicados en zonas especiales del sistema interconectado nacional(FOES)	121	15.000.000	15.000.000
	C-2102-1900-12	0-2102009-02	29.095.817	Mejoramiento del cubrimiento de la demanda no atendida que perciben los usuarios del SIN y las ZNI Nacional (GS)	3521	29.095.817	43.643.725
		0-2102030-02	14.547.908			14.547.908	
	C-2106-1900-18	0-2106010-02	8.500.000	Mejoramiento de la eficiencia y seguridad en los productos, sistemas e instalaciones que están bajo el alcance de los reglamentos técnicos del sector de energía eléctrica en el territorio nacional(REGLAMENTOS)	3521	8.500.000	8.500.000
	C-2102-1900-13	0-2102008-02	20.000.000	Mejoramiento en la disminución de las brechas de acceso a energía asequible y limpia a nivel Nacional(PNER)	3521	20.000.000	40.000.000
0-2102009-02		20.000.000	20.000.000				
SUBTOTAL DIRECCION DE ENERGIA ELECTRICA							237.143.725
OFICINA ASESORA JURIDICA							
Oficina Asesora Jurídica	C-2199-1900-22	0-2199057-02	50.000.000	Implementación del litigio de alto impacto en el Ministerio de Minas y Energía.	3521	50.000.000	50.000.000
SUBTOTAL OFICINA ASESORA JURIDICA							50.000.000
OFICINA DE PLANEACION Y GESTION INTERNACIONAL							
Oficina de Planeación y Gestión Internacional	C-2106-1900-9	0-2106018-02	75.000.000	Fortalecimiento de la sinergia institucional del sector minero energético en los escenarios estratégicos internacionales desde el nivel nacional	3521	75.000.000	75.000.001
	C-2199-1900-15	0-2199019-02	8.710.868	Mejoramiento del modelo integrado de planeación y gestión en el Ministerio de Minas y Energía Bogotá	3521	8.710.868	8.710.868
SUBTOTAL OFICINA DE PLANEACION Y GESTION INTERNACIONAL							83.710.869
GRUPO DE COMUNICACIONES Y PRENSA							
Grupo de Prensa y Comunicaciones	C-2106-1900-10-	0-2106019-02	216.000.000	Fortalecimiento de la divulgación del impacto positivo de las políticas y la gestión de desarrollo del país del sector minero energético ante la población y los públicos de interés nacional.	3521	216.000.000	216.000.000
SUBTOTAL GRUPO DE COMUNICACIONES Y PRENSA							216.000.000
GRUPO DE GESTION DE LA INFORMACION Y SERVICIO AL CIUDADANO							
Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano	C-2106-1900-12	0-2106022-02	28.000.000	Fortalecimiento de la Participación, transparencia y colaboración de los ciudadanos y partes interesadas en la gestión el sector minero energético nacional"	3521	28.000.000	28.000.000
SUBTOTAL GRUPO DE GESTION DE LA INFORMACION Y SERVICIO AL CIUDADANO							28.000.000
GRUPO DE ASUNTOS REGULATORIOS Y EMPRESARIALES							
Grupo de asuntos regulatorios y empresariales.	C-2106-1900-17	0-2106009-02	24.000.000	Fortalecimiento de la política pública para promover la transformación energética en agentes y usuarios del territorio nacional.	3521	24.000.000	24.000.000
	C-2106-1900-17	0-02106010-02	51.056.500			51.056.500	51.056.500
SUBTOTAL GRUPO DE ASUNTOS REGULATORIOS Y EMPRESARIALES							75.056.500
GRUPO DE EJECUCIÓN ESTRATÉGICA DEL SECTOR EXTRACTIVO							
Grupo de ejecución Estratégica del sector extractivo	C-2106-1900-7	0-2106019-02	30.000.000	Fortalecimiento de la transparencia en la cadena de valor del sector extractivo en Colombia (Iniciativa EITI) nacional	321	30.000.000	30.000.000
SUBTOTAL GRUPO DE EJECUCIÓN ESTRATÉGICA DEL SECTOR EXTRACTIVO							30.000.000
RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO							
FUNCIONAMIENTO	A-02-02-02-006-004	n/a	80.000.000	FUNCIONAMIENTO	3521	80.000.000	80.000.000
SUBTOTAL FUNCIONAMIENTO							80.000.000
TOTAL NECESIDAD DEPENDENCIAS							1.556.261.094

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
 Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
 Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co





5. Que el 04 de febrero de 2021, se suscribió el **OTRO SÍ No. 1**, mediante el cual se realiza **ADICION** por la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$125.000.000). Siendo el nuevo valor del contrato la suma de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS (**\$1.681.261.094.**)
6. Que el 10 de febrero de 2021, se suscribió el **OTRO SÍ No. 2**, mediante el cual se realiza **ADICIÓN** por la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$225.000.000). Siendo el nuevo valor del contrato la suma de MIL NOVECIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS (**\$1.906.261.094.**)
7. Que el 28 de julio de 2021, se suscribió el **OTROS SÍ No. 3**, mediante el cual se realiza **ADICIÓN** por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$145.000.000). Siendo el nuevo valor del contrato la suma de DOS MIL CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS (**\$2.051.261.094**)
8. Que el 22 de septiembre de 2021, se suscribió el **OTROS SÍ No. 4**, mediante el cual se realiza **ADICIÓN** por la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$12.600.000). Siendo el nuevo valor del contrato la suma de DOS MIL SESENTA Y TRES MILLONES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS (**\$2.063.861.094.**)
9. Que el 11 de noviembre de 2021, se suscribió el **OTROS SÍ No. 5**, mediante el cual se realiza **ADICIÓN** por la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y DOS PESOS (\$86.141.062). Siendo el nuevo valor del contrato la suma de DOS MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DOS MIL CIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (**\$2.150.002.156**)
10. Que la Supervisión ha identificado que se requiere **ADICIONAR** la orden de compra de acuerdo a las siguientes necesidades:
 - A. Que de **FUNCIONAMIENTO**, se justifica toda vez que se requiere continuar brindando el suministro de tiquetes a los diferentes funcionarios y contratistas del Despacho del Ministro, Viceministros, Secretaría General y demas funcionarios de la entidad que lo requieran a efectos de dar cumplimiento a los objetivos y metas institucionales del Ministerio, ya que actualmente se encuentra el presupuesto de funcionamiento destinado al contrato ~~fuere~~ próximo a quedarse sin recursos, y se debe tener presente que el suministro de tiquetes debe ser constante e ininterrumpido, pues en cualquier momento se puede requerir presencia de personal en las diferentes zonas del pais, siendo necesaria su adición.

En ese orden de ideas se hace necesario **realizar ADICIÓN** por la suma de **VEINTITRES MILLONES DE PESOS (\$23.000.000)** a la orden de compra con el fin de incorporar los recursos de Funcionamiento, a continuación, se relaciona la apropiación presupuestal:



APROPIACION PRESUPUESTAL ADICIÓN - CONTRATO DE SUMINISTROS DE TIQUETES -									NEON	
NRO.	DEPENDENCIA	PROYECTO	CDP		RUBRO	CODIGO ACTIVIDAD PROYECTO	VALOR POR ACTIVIDAD A ADICIONAR	VALOR TOTAL A ADICIONAR	PLC	VR NEON
			No. CDP	SALDO POR COMPROMETER						
FUNCIONAMIENTO										
1	Funcionamiento	Funcionamiento	3521	\$ 23.000.000,00	02-02-02-006-004- SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	N/A	\$ 23.000.000,00	\$ 23.000.000,00	1250	23.000.000
FUNCIONAMIENTO								\$ 23.000.000,00		23.000.000

- B. Que la Dirección de Minería Empresarial, remite memorando suscrito por la Dra. Tatiana Lorena Aguilar Londoño, jefe de la Dirección, radicado con el No. 3-2021-022070 del 18 de noviembre de 2021, en donde justifica su necesidad de la siguiente manera:

"(...) Con el fin de llevar a cabo la construcción de relaciones con el sector Minero, el cual demanda compartir e interactuar ante diferentes actores; es necesario el desplazamiento del equipo de funcionarios y contratistas del Ministerio de Minas y Energía a diferentes reuniones, espacios de diálogo, eventos, visitas, mesas de trabajo y/o actividades programadas en otras ciudades de Colombia, que permitan el desempeño de sus funciones administrativas y de apoyo para que de esta manera se pueda asegurar el cumplimiento de metas y objetivos. Por lo anterior, es necesario contar con el servicio de suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales de forma ágil y eficiente. (...)"

En ese orden de ideas se hace necesario **ADICIONAR** por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000)**, a la orden de compra, con el fin de incorporar los recursos del Proyecto de la Dirección de Minería Empresarial denominado, "fiscalización de la exploración y exploración de los yacimientos y conocimiento y cartografía del subsuelo e incentivo a la exploración y a la producción"

A continuación, se relaciona la apropiación presupuestal para el mencionado proyecto:

APROPIACION PRESUPUESTAL ADICIÓN - CONTRATO DE SUMINISTROS DE TIQUETES -									NEON	
NRO.	DEPENDENCIA	PROYECTO	CDP		RUBRO	CODIGO ACTIVIDAD PROYECTO	VALOR POR ACTIVIDAD A ADICIONAR	VALOR TOTAL A ADICIONAR	PLC	VR NEON
			No. CDP	SALDO POR COMPROMETER						
DIRECCION DE MINERIA EMPRESARIAL										
2	Dirección de Minería Empresarial	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - DME	31621	\$ 25.000.000,00	02-02-02-006-004- SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	N/A	\$ 25.000.000,00	\$ 25.000.000,00	1259	25.000.000
TOTAL MINERIA EMPRESARIAL								\$ 25.000.000,00		25.000.000

- C. Que la Dirección de Formalización Minera, remite memorando suscrito por la Dra. Ercilia María Monroy Sánchez, jefe de la Dirección, radicado con el No. 3-2021-019146 del 11 de octubre de 2021, en donde justifica su necesidad de la siguiente manera:

"(...) Se hace necesario garantizar los recursos para llevar a cabo los desplazamientos que permitan continuar con la implementación de los mecanismos de regularización minero - ambiental entre los titulares y pequeños mineros no regularizados; es decir trabajar desde el costado de los demandantes o interesados en los procesos y herramientas de regularización minera y ambiental, los cuales presentan dificultades y desconocimiento de las herramientas que se han creado."



Para dar cumplimiento a este objetivo se requiere del acompañamiento del Ministerio de Minas y Energía en diferentes regiones del país donde se presente actividad minera, para adelantar el protocolo de mediación entre titulares mineros y los pequeños mineros que realizan actividades de explotación minera en áreas tituladas a terceros y llegar a acuerdos que favorezcan a las partes, siempre dentro del marco y normatividad que establecen las herramientas de regularización. Adicionalmente continuar con el acompañamiento a comunidades mineras tradicionales interesadas en regularizar su actividad minera, focalizando su estrategia en facilitar la implementación de los mecanismos de regularización minero - ambiental entre los titulares y pequeños mineros no regularizados, que promueva operaciones mineras legales, incluyendo el cumplimiento y la promoción de estándares y buenas prácticas sociales.

Estos procesos requieren de un grado de experticia técnica y legal del mediador y quien realiza el acercamiento con las comunidades mineras que en la mayoría de los casos desconocen y por tanto necesario en marco de la generación de los procesos de diálogo.

Adicionalmente, estas actividades demandan, desde el punto de vista técnico, un gran apoyo a los pequeños mineros que se encuentran en tránsito a la legalidad, mediante la estructuración técnica, jurídica y económica de las herramientas de regularización entre el titular y el minero no regularizado.

De otra parte, es importante continuar brindando acompañamiento a las comunidades mineras en los procesos de regularización e implementación de un modelo económico minero, a través de acciones que permitan la implantación del modelo de Chocó, con la asistencia a espacios, mesa de interlocución reuniones con los líderes y entidades del departamento, buscando la generación de diálogo y socialización con potenciales inversionistas del Modelo de Negocio, para conocer intereses de inversión y alianzas comerciales en el desarrollo del Negocio Minero con comunidades negras.

*En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta los recursos disponibles actualmente en el contrato de tiquetes provenientes del proyecto **“GENERACIÓN DE CONDICIONES FAVORABLES PARA REGULARIZAR LA ACTIVIDAD MINERA DE PEQUEÑA ESCALA A NIVEL NACIONAL** incluido en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Publicas - SUIFP con el Código BPIN 2018011000082, así como, la posibilidad que estudia su dependencia de prorrogar el contrato actual de tiquetes hasta el 28 de febrero de 2022, se hace necesario incorporar recursos en el contrato GGC-058-2021, en la suma de **\$66.572.149**, para garantizar el suministro de tiquetes de manera ininterrumpida, y con ello permitir el desplazamiento en territorio de los profesionales y/o contratistas, para el desarrollo de acciones que buscan la implementación de los mecanismos de regularización minera entre los titulares y mineros no regularizados, el acompañamiento a comunidades mineras tradicionales, fortaleciendo los procesos de formalización minera, con instrumentos y condiciones que estén acordes con la realidad de las comunidades y las capacidades de los actores, dando cumplimiento a las condiciones enmarcadas en la normatividad y permitiendo a los mineros con vocación para la formalización contar con instrumentos que garanticen una explotación racional de los recursos naturales no renovables y manejo de impactos ambientales y de la cual podemos destacar lograr aumentar el nivel de legalidad en el ejercicio de la actividad minera en el territorio colombiano. (...)*

En ese orden de ideas se hace necesario **ADICIONAR** por la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS Y SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$66.572.148,67)** a la orden de compra, con el fin de incorporar los recursos del Proyecto de la Dirección de Formalización Minera denominado ***“Generación de condiciones favorables para regularizar la actividad minera de pequeña escala a nivel nacional.”***



A continuación, se relaciona la apropiación presupuestal para el mencionado proyecto:

APROPIACION PRESUPUESTAL ADICIÓN - CONTRATO DE SUMINISTRO DE TIQUETES -GGC-058-2021									NEON	
NRO.	DEPENDENCIA	RUBRO	RECURSO	VALOR POR ACTIVIDAD	PROYECTO	CDP		TOTAL NECESIDADES DEPENDENCIAS	PLC	VR NEON
						No. CDP	SALDO POR COMPROMETER			
DIRECCIÓN DE FORMALIZACIÓN MINERA										
3	Dirección de Formalización Minera	C-2104-1900-8	0-2104013-02	66.572.149	Generación de condiciones favorables para regularizar la actividad minera de pequeña escala a nivel nacional.	3521	\$66.572.148,67	\$ 66.572.148,67	1256	\$ 66.572.148,67
DIRECCIÓN DE FORMALIZACIÓN MINERA								\$ 66.572.148,67		\$ 66.572.148,67

11. De acuerdo a las solicitudes anteriormente expuestas, la Supervisora del contrato Coordinadora (E) del Grupo de Servicios Administrativos, solicita la **ADICIÓN** por la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS Y SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$114.572.148,67)**.

A continuación, se presenta el cuadro resumen de dicha solicitud:

OTRO SÍ 6 - ADICIÓN CONTRATO GGC-058-2021			
MEMORANDO	DEPENDENCIA	PROYECTO	VALOR ADICIÓN
3-2021-019146	DIRECCIÓN DE FORMALIZACIÓN MINERA	Generación de condiciones favorables para regularizar la actividad minera de pequeña escala a nivel nacional.	\$ 66.572.148,67
3-2021-022070	DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL	Fiscalización de la exploración y exploración de los yacimientos y conocimiento y cartografía del subsuelo e incentivo a la exploración y a la producción	\$ 25.000.000
N/A	FUNCIONAMIENTO	Funcionamiento	\$ 23.000.000
TOTAL SOLICITUD ADICIÓN			\$ 114.572.148,67
VALOR DISPONIBLE ADICIONAR			\$ 184.389.485,00
VALOR DISPONIBLE DESPUES DE LA ADICIÓN			\$ 69.817.336,33

12. Que el Grupo de Servicios Administrativos, procede a realizar el resumen del contrato, donde se proyecta a los salarios mínimos legales, en el cual se puede determinar que la orden de compra tiene un cupo máximo a adicionar de 856,48 salarios mínimos, correspondiente al 50% del valor del contrato.



RESUMEN CONTRATO UT NOVATOUR-VISIÓN TOURS	
GGC-058-2021	
ORDEN DE COMPRA OC-63461	
DESCRIPCIÓN	VALOR EN PESOS
RECURSOS DE INVERSIÓN VIGENCIA 2021	\$ 1.476.261.094
RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIA 2021	\$ 80.000.000
TOTAL CONTRATO INICIAL 2021	\$ 1.556.261.094
SMLMV AÑO 2021	\$ 908.526
VALOR CONTRATO EN SMLMV 2021	1713
VALOR 50% MAXIMO A ADICIONAR EN SMLMV	856,48
OTRO SI 1	\$ 125.000.000
OTRO SI 1 EN SMLMV	137,59
OTRO SI 2	\$ 225.000.000
OTRO SI 2 EN SMLMV	247,65
OTRO SI 3	\$ 145.000.000
OTRO SI 3 EN SMLMV	159,60
OTRO SI 4	\$ 12.600.000
OTRO SI 4 EN SMLMV	13,87
OTRO SI 5	\$ 86.141.062
OTRO SI 5 EN SMLMV	94,81
TOTAL ADICIONES EN SMLMV	653,52
CUPO DISPONIBLE PARA ADICIONAR EN SMLMV	202,95

Que hasta el momento se realizaron los OTROSIES 1, 2, 3, 4 y 5 quedando un cupo disponible para adicionar de 202,95 SMLMV, por lo que es procedente la presente adición.

13. Que, conforme a la adición solicitada, el nuevo valor del contrato es la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$2.264.574.304,67)**, lo cual se resume a continuación

RESUMEN OTRO SI CONTRATO GGC-058-2021- UT NOVATOUR- VISION TOURS					
DESCRIPCION	VALOR EN PESOS	AÑO	SMLMV DEL AÑO	VR EN SMLMV	SALDO VR. CONTRATO
VR INICIAL CONTRATO	\$ 1.556.261.094	2021	908.526	1712,95	\$ 1.556.261.094
50% MAXIMO A ADICIONAR	\$ 778.130.547	2021	908.526	856,48	
OTRO SI 1- ADICIÓN	\$ 125.000.000	2021	908.526	137,59	
VALOR DEL CONTRATO					\$ 1.681.261.094
OTRO SI 2- ADICIÓN	\$ 225.000.000	2021	908.526	247,65	
VALOR DEL CONTRATO					\$ 1.906.261.094
OTRO SI 3 - ADICIÓN	\$ 145.000.000	2021	908.526	159,60	
VALOR DEL CONTRATO					\$ 2.051.261.094
OTRO SI 4 - ADICIÓN	\$ 12.600.000	2021	908.526	13,87	
VALOR DEL CONTRATO					\$ 2.063.861.094
OTRO SI 5 - ADICIÓN	\$ 86.141.062	2021	908.526	94,81	
VALOR DEL CONTRATO					\$ 2.150.002.156
OTRO SI 6 - ADICIÓN	\$114.572.148,67	2021	908.526	126,11	
VALOR TOTAL ADICIONES 1, 2, 3, 4, 5 Y PRESENTE SOLICITUD	\$ 708.313.211				
NUEVO VALOR DEL CONTRATO					\$ 2.264.574.304,67

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



14. Que el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) establece que "(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales (...)" (negrilla fuera de texto) y en el caso de la presente Orden de Compra, se cumple esta condición.
15. Finalmente se evidencia que queda un valor disponible para adicionar de **SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS Y TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$69.817.336,33) M/CTE**, valor equivalente a **76,85 SMMLV** después de la presente solicitud según siguiente resumen:

CALCULO DISPONIBILIDAD PARA ADICIÓN PRESENTE SOLICITUD en cop\$	
SOLICITUD ADICIÓN 6	\$ 114.572.148,67
Valor inicial del Orden de Compra	1.556.261.094
Máximo Valor Adición 50%	778.130.547,00
Valor Adiciones 1, 2, 3, 4 y 5	593.741.062,00
Porcentaje Adiciones 1, 2, 3, 4 y 5	38%
Valor Total Adiciones 1, 2, 3, 4, 5 y Presente Solicitud	708.313.210,67
Porcentaje Adiciones 1, 2, 3, 4, 5 y Presente Solicitud	46%
Valor Orden de Compra Con Total Adiciones	2.264.574.305
Valor disponible para adición en COP \$ año 2021 después de esta solicitud	69.817.336,33

CALCULO DISPONIBILIDAD PARA ADICIÓN PRESENTE SOLICITUD en SMMLV	
SOLICITUD ADICIÓN 6	\$ 114.572.148,67
Valor inicial del Orden de Compra	1.556.261.094
Salario Mínimo Mensual Legal Vigente año 2021	908.526
Valor Orden de Compra en SMMLV	1.713
Máximo Valor Adición 50% en SMMLV	856,48
Valor Adiciones 1, 2, 3, 4 y 5 en SMMLV	653,52
Porcentaje Adiciones 1, 2, 3, 4 y 5 en SMMLV	38%
Valor Adición Presente Solicitud en SMMLV	126,11
Valor Total Adiciones 1, 2, 3, 4, 5 y Presente Solicitud en SMMLV	779,63
Porcentaje Adiciones 1, 2, 3, 4, 5 y Presente Solicitud en SMMLV	46%
Valor Orden de Compra Con Total Adiciones	2.264.574.305
Valor Orden de Compra Con Total Adiciones en SMMLV	2.493
Valor disponible para adición en SMMLV después de esta solicitud	76,85

16. Que la presente adición está amparada con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:
- **Dirección de Formalización Minera – CDP N° 3521 de fecha 12 de enero de 2021**, con cargo al rubro **C-2104-1900-8-0-2104009-02** "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIO DE DIVULGACIÓN DEL SECTOR MINERO(...)" con un saldo por comprometer de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$17.630.499,67)**
 - **Dirección de Formalización Minera – CDP N° 3521 de fecha 12 de enero de 2021**, con cargo al rubro **C-2104-1900-8-0-2104013-02** "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIO DE REGULARIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA", recurso 05, con un saldo por comprometer de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$48.941.649)**



- **Dirección de Minería Empresarial – CDP N° 31621 de fecha 18 de junio de 2021,** con cargo al rubro **A-02-02-02-006-004 “SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS”** con un saldo por comprometer de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS, (\$25.000.000).**
- **Funcionamiento – CDP N° 3521 fecha 12 de enero de 2021,** con cargo al rubro **“A-02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS”** recurso 16, con un saldo por comprometer de **VEINTITRES MILLONES DE PESOS (\$23.000.000)**
- Que los Certificados de Disponibilidad Presupuestal aportados por las Dependencias y su compromiso a cada proyecto, se resumen de la siguiente manera:

OTRO SÍ 6 - ADICIÓN CONTRATO GGC-058-2021				
MEMORANDO	CDP No.	DEPENDENCIA	PROYECTO	VALOR ADICIÓN
3-2021-019146	3521	DIRECCIÓN DE FORMALIZACIÓN MINERA	Generación de condiciones favorables para regularizar la actividad minera de pequeña escala a nivel nacional.	\$ 17.630.499,67
3-2021-019146	3521	DIRECCIÓN DE FORMALIZACIÓN MINERA		\$ 48.941.649
3-2021-022070	31621	DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL	Fiscalización de la exploración y exploración de los yacimientos y conocimiento y cartografía del subsuelo e incentivo a la exploración y a la producción	\$ 25.000.000
N/A	3521	FUNCIONAMIENTO	Funcionamiento	\$ 23.000.000
TOTAL CDP				\$ 114.572.148,67

- Que de acuerdo con la Guía para comprar en la tienda virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco para la adquisición de tiquetes en el capítulo IX Modificaciones de la Orden de Compra, numeral (i) “(...) La modificación, aclaración o terminación de la Orden de Compra se entiende realizada cuando las partes la firman.”, (subrayado y negrilla fuera de texto) por lo tanto no se requiere carta de aceptación del contratista.
- Que verificada la ejecución contractual se evidencia que no existe incumplimiento del Contratista.
- Que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y los fines que con él se persiguen.
- Que las presentes modificaciones no afectaran las demás cláusulas del contrato original que no hubieren sido expresamente alteradas, por ende, conservaran su eficacia y vigencia.

Cordialmente,


DIANA MARÍA BALCERO GÓMEZ
 Coordinadora (E) Grupo de Servicios Administrativos

Elaboró: Andrés Esteban Benítez Tabares 



El futuro
es de todos

Minenergía

Revisó: Angélica María Bermúdez Rodríguez
Aprobó: Diana María Balceró Gómez
Fecha: 23-11-2021

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

